

63

Ambato, 16 de Diciembre del 2011

Señora Doctora
Alexandra Espín R.
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO
Ciudad

31.947

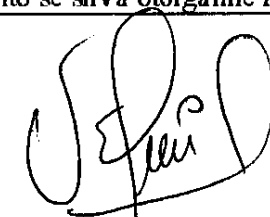
De mi consideración:

Por medio del presente comunico a Usted que mediante escritura pública otorgada en la Notaría Séptima del cantón Ambato el día 27 de Octubre del 2011, la compañía de mi representación "SPEEDYCOM CIA. LTDA.", RUC No. 1891719279001 ha realizado las siguientes transferencias de participaciones, las mismas que se hallan inscritas en el libro de socios y participaciones de la referida compañía:

CEDENTE	CESSIONARIO	V. NOMINAL	Nº Partic.	V. TOTAL
ILIANA DE LAS MERCEDES SANCHEZ CHACON	MARCARD LLC	1	2.450	2.450
C.C. 1801997600	APODERADO: DIEGO EDUARDO GUERRERO COLOMA (ECUATORIANO)			
NACIONALIDAD: ECUATORIANA	C.C. 1803230836			
TIPO DE INVERSIÓN: NACIONAL	DOMICILIO COMPAÑÍA: STATE OF FLORIDA (U.S.A.)			
	TIPO DE INVERSIÓN: EXTRANJERA			

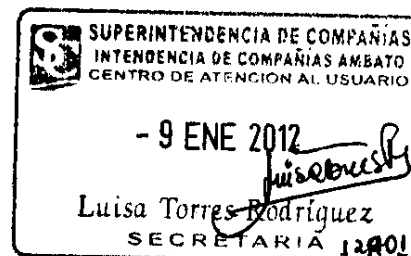
Luego del correspondiente registro, solicito se sirva otorgarme la lista actualizada de socios.

Atentamente,

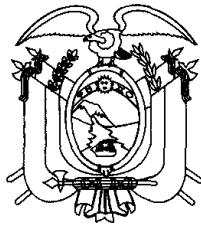


Ing. Eduardo Freire Guerrero
Gerente - representante legal
C.S. 126-0021 adj. ✓

*Adjuntos: • 3 copias cc. y certif. votación
• 3ª escritura de cesión?*



Registrada mas 24 de enero de 2012



NOTARIA SÉPTIMA
DEL CANTÓN AMBATO

DR. RODRIGO NARANJO GARCÉS
ABOGADO NOTARIO

T E A C E R

TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA

DE: CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR: ILIANA DE LAS MERCEDES SAN HEZ CHACON

A FAVOR DE: COMPAÑIA MARCHAR CF LLC.

CUANTÍA \$. 2550.00

Ambato, a 27 de octubre-2011 de

Registrada por 24 de enero de 2012

CESION DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA
ILIANA DE LAS MERCEDES SANCHEZ
CHACÓN, A FAVOR DE LA COMPAÑIA
MARCAR DE LLC.

\$ 2,450.00 USD

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

se dio una copia



En la ciudad de Ambato,
capital de la provincia de
Tungurahua, República del
Ecuador hoy día jueves veinte
y siete de octubre del año dos
mil once.- Ante mi Doctor
Rodrigo Naranjo Garcés,
Notario Séptimo de este
cantón; Intervienen en la

celebración de este Contrato, por una parte la señorita ILIANA DE LAS
MERCEDES SANCHEZ CHACÓN, de estado civil soltera, mayor de edad, de
nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía número: uno ocho
cero uno nueve nueve siete seis cero cero, domiciliada en este cantón Ambato,
provincia de Tungurahua; a quien se le podrá designar simplemente CEDENTE,
para efectos de esta escritura, y, por otra parte, LA COMPAÑIA MARCAR DE
LLC domiciliada en el Estado de Florida de los Estados Unidos de Norte
América, debidamente representada en este acto por su apoderado-mandatario
señor DIEGO EDUARDO GUERRERO COLOMA según se desprende del poder
general que se adjunta a la presente como documento habilitante, de estado civil
soltero, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de
ciudadanía número: uno ocho cero tres dos tres cero ocho tres guión seis,
domiciliado en este cantón Ambato, provincia de Tungurahua; a quien se le
denominará CESIONARIO; los comparecientes son hábiles e idóneos ante la Ley
para obligarse y contraer y dicen: que tienen a bien elevar a escritura pública la
minuta que me presentan, la misma que copiada es como sigue: Señor Notario:
En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de cesión
de participaciones sociales de la compañía "SPEEDYCOM CIA. LTDA." Al
tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.-

Dr. Rodrigo Naranjo Garcés
NOTARIO SÉPTIMO
CASO LOS REYES ALCEVALLOS
TELEF: 2025760 - AMBATO

Comparecen a la celebración del presente contrato por una parte, en calidad de cedente la señorita ILIANA DE LAS MERCEDES SANCHEZ CHACON, propietaria de DOS MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA participaciones de la compañía "SPEEDYCOM CIA. LTDA.", de un valor nominal de un dólar cada una; y, por otra parte en calidad de cesionaria la compañía MARCAR DF LLC domiciliada en el Estado de Florida de los Estados Unidos de Norte América, debidamente representada en este acto por su apoderado-mandatario señor DIEGO EDUARDO GUERRERO COLOMA según se desprende del poder general que se adjunta a la presente como documento habilitante. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, solteros, domiciliados en esta ciudad de Ambato, y con capacidad legal suficiente, la cual en derecho se requiere para celebrar esta clase de actos. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La compañía "SPEEDYCOM CIA. LTDA.", fue constituida mediante escritura pública celebrada el día martes veinte y cinco de Abril del año dos mil seis, ante el Notario Séptimo del cantón Ambato Dr. Rodrigo Naranjo, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato el nueve de mayo del año dos mil seis, bajo el número ciento noventa y seis (196), con un capital de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, integrado de la siguiente manera: OSWALDO VALLEJO VINUEZA con cuatro mil novecientas participaciones, de un valor nominal de un dólar cada una; TANNIA VALLEJO VINUEZA, con cincuenta participaciones, de un valor nominal de un dólar cada una; y, MANUEL VALLEJO VINUEZA con cincuenta participaciones, de un valor nominal de un dólar cada una. Posteriormente con fecha dieciocho de julio del dos mil siete, ante el Notario Séptimo de este cantón Ambato, mediante escritura pública se celebra el contrato de cesión de participaciones de la compañía "SPEEDYCOM CIA. LTDA.", quedando integrado la nomina de socios de la siguiente manera: VICENTE EDUARDO FREIRE GUERRERO, casado, propietario de DOS MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA participaciones, de un valor nominal de un dólar cada una; VICENTE PLUTARCO FREIRE ROMO, casado, propietario de

CIEN participaciones, de un valor nominal de un dólar cada una; y, MARCO LENER VELASCO FREIRE, casado, propietario de DOS MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA participaciones, de un valor nominal de un dólar cada una. Posterior a esto, mediante escritura pública celebrada ante el Doctor Rodrigo Naranjo Notario Séptimo del cantón Ambato, con fecha dieciocho de octubre del año dos mil diez el señor MARCO LENER VELASCO FREIRE, propietario de DOS MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA participaciones, de un valor nominal de un dólar cada una, cede sus participaciones a la señorita ILIANA DE LAS MERCEDES SANCHEZ CHACON, quedando en la actualidad integrada la nomina de socios de la compañía de la siguiente manera: VICENTE EDUARDO FREIRE GUERRERO, casado, propietario de DOS MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA participaciones, de un valor nominal de un dólar cada una; VICENTE PLUTARCO FREIRE ROMO, casado, propietario de CIEN participaciones, de un valor nominal de un dólar cada una; e, ILIANA DE LAS MERCEDES SANCHEZ CHACON, propietaria de DOS MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA participaciones, de un valor nominal de un dólar cada una. TERCERA: AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. - La Junta General Universal de Socios se reunió el día martes veinte de Septiembre del año dos mil once, en las instalaciones donde funciona la Compañía, conforme el acta que se agrega como documento habilitante, la misma que autorizó a la señorita ILIANA DE LAS MERCEDES SANCHEZ CHACON la cesión del total de sus participaciones, esto es DOS MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES, de un valor nominal de un dólar cada una, a favor de la compañía MARCAR DE LLC domiciliada en el Estado de Florida de los Estados Unidos de Norte América. CUARTA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y AUTORIZACIÓN EXPRESA.- Con los antecedentes expuestos en las cláusulas anteriores, la señorita ILIANA DE LAS MERCEDES SANCHEZ CHACON cede DOS MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES, de un valor nominal de un dólar cada una, a la compañía



Dr. Rodrigo Naranjo Garces
NOTARIO SÉPTIMO
CASTILLO 611 Y A. CEVALLOS
TEL. 2225750 - AMBATO

MARCAR DF LLC domiciliada en el Estado de Florida de los Estados Unidos de Norte América, debidamente representada en este acto por su apoderado-mandatario señor DIEGO EDUARDO GUERRERO COLOMA, cesión que se la hace libre y voluntariamente. QUINTA: PRECIO.- En virtud de lo estipulado anteriormente, las partes convienen en que la compañía MARCAR DF LLC domiciliada en el Estado de Florida de los Estados Unidos de Norte América pague a la señorita ILLIANA DE LAS MERCEDES SANCHEZ CHACON la cantidad de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES AMERICANOS como justo precio por las participaciones cedidas. La cedente manifiesta haber recibido todo el dinero de contado y en moneda de curso legal. SEXTA: CONOCIMIENTO DEL ACTIVO Y PASIVO DE LA COMPAÑIA.- La compañía MARCAR DF LLC domiciliada en el Estado de Florida de los Estados Unidos de Norte América, debidamente representada en este acto por su apoderado-mandatario señor DIEGO EDUARDO GUERRERO COLOMA declara conocer las obligaciones y derechos del activo y pasivo que la compañía "SPEEDYCOM CIA. LTDA.", tiene contraídos con sus clientes mediante contratos privados; Por lo tanto asume como nueva socia de la compañía todas las obligaciones y derechos que como tal le corresponde. SÉPTIMA: CUANTÍA.- La cuantía de la presente escritura de cesión de participaciones asciende a la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES AMERICANOS. OCTAVA: GASTOS.- Los gastos que ocasione la presente escritura estará a cargo de la cesionaria. NOVENA: ACEPTACIÓN.- Las partes aceptan el total contenido del presente contrato por así convenir a sus mutuos y recíprocos intereses. DÉCIMA: MARGINACIÓN E INSCRIPCIÓN.- Las partes acuerdan que la presente escritura se mande a marginar por el Notario Respectivo y que se inscriba en el Registro Mercantil correspondiente. Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura.- Hasta aquí la minuta que junto a los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que los comparecientes

aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que esta firmada por el Abogado SANTIAGO LOZADA B. Matrícula número mil noventa y uno afiliado del Colegio de Abogados de Tungurahua. Para la celebración de la presente escritura que se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, Leída que fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.-

Elana Sanchez Lezama

c.c. # 1801997600

[Signature]

C.C. # 1803230836

F) EL NOTARIO DR. RODRIGO NARANJO G

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA

TERCERA

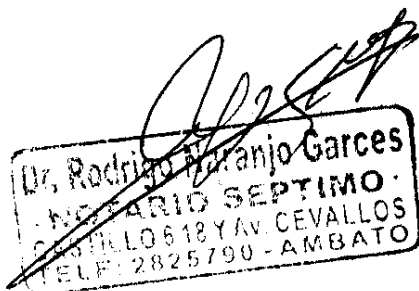
COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION

[Signature]
Dr. Rodrigo Naranjo Garces
NOTARIO
CASTILLA
TEL. 0026790-AMBATO



✓

RAZON: Siento la de que se tomó nota al margen de la escritura matriz constitución de la Compañía SPEEDYCOM CIA. LTDA., celebrada en la Notaria Séptima del cantón Ambato a mi cargo, el veinte y cinco de abril del año dos mil seis, la Cesión de Participaciones que antecede.- Doy fe.- Ambato a veinte y tres de noviembre del año dos mil once.-



✓

CERTIFICO: Que al margen de la Inscripción N° 0196 Mayo 09 del 2.006, de la Compañía SPEEDYCOM CIA. LTDA.- Tome nota de la CESION DE PARTICIPACIONES, indicada en la presente Escritura de Octubre 27 del 2.011.- Que se archiva.- Ambato Diciembre 07 del 2.011.-

A large, stylized handwritten signature of Dr. Hernán Palacios Pérez.

Dr. Hernán Palacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CEDULA
CUIDAD: **AMBUATO**
APELLIDOS Y NOMBRES: **SANCHEZ LOPEZ MARCO ANTONIO**
FECHA DE NACIMIENTO: **1988-12-18**
LUGAR DE NACIMIENTO: **AMBUATO**
SEXO: **F**
ESTADO CIVIL: **Soltera**

180189788-8

180189788-8

INSTRUCCIÓN
SECUNDARIA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

V4443Y4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SANCHEZ LOPEZ MARCO ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHACON MANCHENO MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMBUATO
2010-09-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-09-09

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
VIZCAINOS

Elizna Sánchez Chacón

NOTARIA SÉPTIMA D. E. C. A. N.
AMBATO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE ELECTORES
CERTIFICACIÓN
EL ELECTORES

181-0040

NOMBRE
SANCHEZ CHACON ELIZABETH

FECHA DE NACIMIENTO
1988-12-18

LUGAR DE NACIMIENTO
AMBUATO

SEXO
F

ESTADO CIVIL
Soltera

180189788-8

INSTITUCIÓN
SUPERIOR
 PROFESIÓN: ECONOMISTA
 NOMBRES Y APELLIDOS: GUERRERO MEDINA ANGEL PLUTARCO
 NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: COLOMA LUCIO DAMEN LUCIA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN:
 QUITO
 2010-08-28
 FECHA DE EXPIRACIÓN:
 2020-08-28

VI 844Y1234

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALCIBO

CÉDULA DE CIUDADANÍA

1803230836

APELLIDOS Y NOMBRES: GUERRERO MEDINA ANGEL PLUTARCO
 NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: COLOMA LUCIO DAMEN LUCIA
 LUGAR DE NACIMIENTO: TUNGURAHUA
 AMBATO
 LA MATRIZ
 FECHA DE EMISIÓN: 2010-07-07
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: Soltero



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR NACIONAL

349-0026
 NÚMERO

1803230836
 CEDULA

GUERRERO COLOMA DIEGO EDUARDO

TUNGURAHUA

AMBATO

PROVINCIA

CANTÓN

HUACHI LORETO

PARROQUIA

FECHA DE EMISIÓN: 10 DE LA JUNTA



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by ILEANA M. RODRIGUEZ

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida



Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Twenty-Third day of March, A.D., 2011

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2011-29982

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Secretary of State

DSDE 99 (3/03)

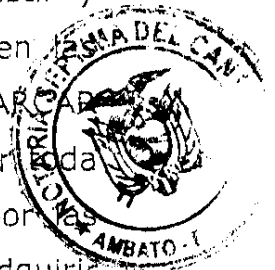
This document contains a true watermark. Hold up to light to see "SAFE" and "VERIFY FIRST."

PODER GENERAL

OTORGADO POR: MARCAR DF LLC

A FAVOR DE: DIEGO EDUARDO GUERRERO COLOMA

MARCO ANDRES VELASCO, Manager de la compañía MARCAR DF LLC, en calidad de MANDANTE, este 9 día de marzo, 2011, concede el presente PODER GENERAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de el señor DIEGO EDUARDO GUERRERO COLOMA, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, en calidad de MANDATARIO para que a nombre y representación de la compañía MARCAR DF LLC pueda realizar dentro del Ecuador los siguientes actos: A) Asistir y actuar con plenas facultades, que incluyen el derecho a voto en Juntas Generales de accionistas y/o socios donde la compañía MARCAR DF LLC, se encuentre como socio o accionista; B) Podrá realizar toda clase de actos, contratos, negocios y operaciones permitidas por las leyes ecuatorianas, que sean convenientes para el mandante C) Adquirir acciones o participaciones, títulos valores o cualquier clase de documentos fiduciarios, a favor de MARCAR DF LLC sea de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras ; D) Podrá Llevar a cabo todos los actos jurídicos que considere necesario en beneficio de MARCAR DF LLC; E) EL MANDATARIO podrá comparecer a cualquier requerimiento judicial y extrajudicial planteado en contra y por el MANDANTE. F) Cobrar créditos, letras de cambios; abrir todo tipo de cuentas corrientes o de ahorro y realizar inversiones en bancos locales o del extranjero. G) Retirar intereses y cualquier otro tipo de beneficio que mantenga el mandante, emitidas por entidades públicas, privadas y/o gubernamentales. H); En el ejercicio de este poder el mandatario actuará de acuerdo con las instrucciones que se le impartan para el

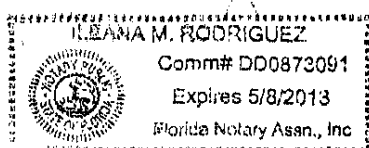


efecto, quedando facultado para realizar todos los actos que creyeren del caso, para proteger los intereses del Mandante. El tiempo de duración del presente poder es indeterminado y podrá revocarse en cualquier momento, para lo cual será necesario enviar al apoderado general una comunicación debidamente legalizada por escrito a su domicilio habitual y en caso de no aparecer en el domicilio se publicara la revocatoria por la prensa.

MARCAR DF LLC

Por: MARCO ANDRES VELASCO, Manager

Yo, Ileana Marrero Rodriguez, en mi calidad de Escribano Público, certifico que compareció personalmente ante mí, MARCO ANDRES VELASCO, persona de mi conocimiento que es la persona cuyo nombre aparece suscripto en este instrumento y reconoció ante mi haberlo firmado en ejercicio de sus facultades autorizadas, y que al estampar su firma en este instrumento la persona o la sociedad en nombre de la cual actúa, firmó este documento. EN FE DE LO CUAL estampo mi firma y sello.





APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Kurt S. Browning

3. acting in the capacity of Secretary of State

4. bears the seal/stamp of Great Seal of the State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Twenty-Third day of March, A.D., 2011

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2011-29981

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Secretary of State

DSDE 99 (3/03)

This document contains a true watermark. Hold up to light to see "SAFE" and "VERIFY FIRST."

The word "VOID" appears when photocopied.

"State of Florida" appears in small letters across the face of this 8 1/2 x 11" document.

State of Florida

Department of State

I certify from the records of this office that MARCAR DF LLC is a limited liability company organized under the laws of the State of Florida, filed on June 4, 2010, effective June 3, 2010.

The document number of this limited liability company is L10000059838.

I further certify that said limited liability company has paid all fees due this office through December 31, 2010, and its status is active.

I further certify that said limited liability company has not filed Articles of Dissolution.



*Given under my hand and the Great Seal of
Florida, at Tallahassee, the Capital, this the
Twenty Second day of March, 2011*

Secretary of State



Authentication ID: 400198918824-032211-L10000059838

To authenticate this certificate, visit the following site, enter this ID, and then follow the instructions displayed.
<https://eille.sunbiz.org/certauthver.html>

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA SPEEDYCOM CIA. LTDA.

En la ciudad de Ambato, el día martes veinte de Septiembre del año 2011, siendo las 18H00, en las oficinas de la compañía "SPEEDYCOM CIA. LTDA.", ubicadas en las calles Víctor Hugo y Atahualpa, de esta ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, al amparo de los Artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, los socios deciden constituirse en junta universal de socios de la compañía "SPEEDYCOM CIA. LTDA.", por encontrarse la totalidad de los socios, estos son: VICENTE EDUARDO FREIRE GUERRERO, en calidad de secretario, propietario de DOS MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA participaciones, de un valor nominal de un dólar cada una; VICENTE FLUTARCO FREIRE ROMO, Presidente de la Compañía, propietario de CIENTO participaciones, de un valor nominal de un dólar cada una; e, ILIANA DE LAS MERCEDES SANCHEZ CHACÓN, propietaria de DOS MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA participaciones, de un valor nominal de un dólar cada una. Por estar presente la totalidad del capital social de la compañía, los socios por unanimidad acuerdan celebrar la sesión de Junta General Universal de Socios de la compañía "SPEEDYCOM CIA. LTDA.", con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

- A. Autorizar la cesión del total de participaciones, esto es DOS MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA participaciones de la socia de la compañía "SPEEDYCOM CIA. LTDA.", señorita ILIANA DE LAS MERCEDES SANCHEZ CHACÓN en beneficio de la compañía MARCAR DE LAS, domiciliada en el Estado de Florida de los Estados Unidos de Norte América;
- B. Autorizar el ingreso de la nueva socia la compañía MARCAR DE LLC a la compañía "SPEEDYCOM CIA. LTDA.".



El orden del día es aprobado por unanimidad. Al respecto el señor presidente pide la palabra y mociona que la junta autorice la cesión de DOS MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA participaciones de la socia de la compañía señorita ILIANA DE LAS MERCEDES SANCHEZ CHACÓN en beneficio de la compañía MARCAR DE LLC; así como también se acepte la renuncia del derecho preferente de compra de los socios y se autorice el ingreso de la nueva socia a la compañía "SPEEDYCOM CIA. LTDA.". La moción es aceptada y sometida a votación, misma que es aprobada unánimemente.

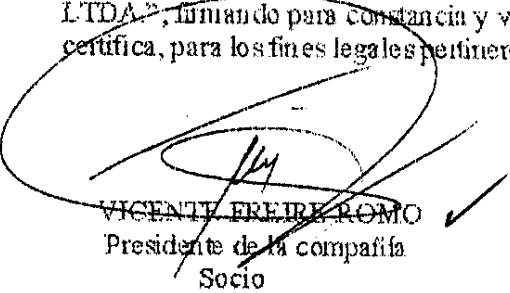
Luego de la respectiva deliberación, la Junta de Socios resuelve:

- 1.- Autorizar por unanimidad la cesión de DOS MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA participaciones de la socia de la compañía señorita ILIANA DE LAS MERCEDES SANCHEZ CHACÓN en beneficio de la compañía MARCAR DE LLC.

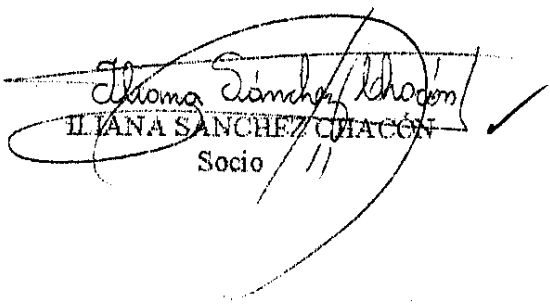
Renunciando además los señores VICENTE EDUARDO FREIRE GUERRERO; y, VICENTE FLUTARCO FREIRE ROMO, socios de la compañía "SPEEDYCOM CIA. LTDA.", al derecho preferente de compra de dichas participaciones.

- 2.- Autorizar el ingreso de la compañía MARCAR DE LLC, en calidad de nueva socia de la compañía "SPEEDYCOM CIA. LTDA.".

Siendo las 19H00 se da un receso para la elaboración del acta, posteriormente se da lectura de la misma, la cual es aprobada por unanimidad sin observación alguna y se levanta la Junta General Universal de Socios de la compañía "SPEDYCOM CIA. LTDA.", firmando para constancia y validez todos los socios junto con el secretario que certifica, para los fines legales pertinentes.


VICENTE FREIRE ROMO
Presidente de la compañía
Socio


EDUARDO FREIRE GUERRERO
Secretario
Socio


ELIANA SANCHEZ CHACÓN
Socio //